

CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO N° 3032-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – UAECOBP Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA – Haiden de Jesus Castillo Barbosa – EL 27 DE MARZO DE 2025.

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.615.229 expedida en Cali-Valle del Cauca, en su calidad de Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No 02 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 03 del 01 de enero de 2024 y actuando en su calidad de delegada del Alcalde, conforme al Decreto No 006 del 02 de enero de 2024 y quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No 39 de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal y que, para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, la supervisora del contrato **NATALY CALDERÓN MELO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1088315296 expedida en Pereira, y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**, identificado con Nit 800.023.706-2, representado legalmente por **Haiden de Jesus Castillo Barbosa**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.093.372 de Pereira, quien se denomina el Asociado del convenio N° 3032 de 2025 y cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017
NÚMERO DE CONVENIO:	3032 DEL 27 DE MARZO DE 2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA
ASOCIADO:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA, IDENTIFICADA CON NIT 800.023.706-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR Haiden de Jesus Castillo Barbosa, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 10.093.372 DE PEREIRA
SUPERVISORA:	NATALY CALDERÓN MELO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

	ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA	
VALOR INICIAL:	\$ 4.756.433.178	
VALOR EJECUTADO:	\$ 4.744.774.158	
SALDO A LIBERAR:	\$ 11.659.020	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONVENIO	3922 DEL 27 DE MARZO DE 2025
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
PRÓRROGAS:	N.A	
MODIFICACIONES	N.A	
CESIONES:	CEDENTE:	N.A
	CESIONARIO:	N.A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, el asociado ha cumplido con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuyos soportes se encuentran disponibles como evidencia en la plataforma transaccional Secop II.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores ejecutadas por el asociado hasta la fecha, las actas de recibo y demás documentos soporte certifican que la labor contratada ha sido recibida a satisfacción hasta el estado actual del convenio de asociación. En consecuencia, procede la liquidación del mismo.

2- SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

- a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
 b. Suspensión: **(No)**
 c. Reclamación económica **(No)**
 d. Cesión del convenio **(No)**

3- ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 4.756.433.178
VALOR EN ADICIONES	0
VALOR TOTAL CONVENIO	\$ 4.756.433.178

Versión: 2

Fecha de vigencia: junio 18 de 2020

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 4.756.433.178	
a. Valor pagado al asociado		
- (Orden de Pago Parcial No.8117)		\$ 528.492.575
- (Orden de Pago Parcial No.11843)		\$ 528.492.575
- (Orden de Pago Parcial No.16119)		\$ 528.492.575
- (Orden de Pago Parcial No.20118)		\$ 528.492.575
- (Orden de Pago Parcial No.24265)		\$ 528.492.575
- (Orden de Pago Parcial No.28729)		\$ 528.492.575
- (Orden de Pago Parcial No.35938)		\$ 524.080.818
- (Orden de Pago Parcial No.39619)		\$ 521.245.315
- (Orden de Pago Final No.42585)		\$ 528.492.575
Sumatoria Pagos Efectuados:		\$ 4.744.774.158
b. Saldos a favor del asociado		0
c. Sumas a favor de la entidad		0
d. Saldo a liberar		\$ 11.659.020
SUMAS IGUALES	\$ 4.756.433.178	\$ 4.756.433.178

LIBERACIÓN DE SALDOS: La Secretaría de Hacienda deberá liberar del compromiso presupuestal N° 3922 del 27/03/2025, la suma establecida como saldo a liberar.

4- SALVEDADES

En relación con la liquidación del presente convenio, el asociado no presenta salvedades.

5- GARANTIAS SOLICITADAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

AMPARO	PÓLIZA	VIGENCIA		CUANTIA
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	55-44-101084674	26/03/2025	30/06/2026	\$ 951.286.635,60
Calidad del servicio	55-44-101084674	26/03/2025	30/06/2026	\$ 951.286.635,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	55-44-101084674	26/03/2025	31/12/2028	\$ 475.643.317,80
Responsabilidad civil extracontractual	55-40-101042032	26/03/2025	31/12/2025	\$ 569.400.000

6- DOCUMENTOS SOPORTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

- Acta de terminación.
- Informe de actividades presentado por el asociado.
- Informe de supervisión.
- Órdenes de pago y soportes de ejecución.
- Comunicación de solicitud de liquidación (N.A)

7- ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el Convenio de Asociación No. 3032 de 2025, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el asociado **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA**, identificado con Nit 800.023.706-2, representado legalmente por **Haiden De Jesús Castillo Barbosa**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.093.372 de Pereira, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del convenio que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

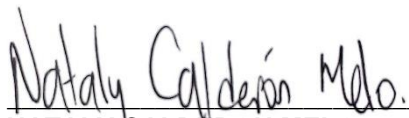
8- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente convenio presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el convenio ha sido terminado. Una vez liquidado el convenio sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2026.



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Delegada del Alcalde
Secretaria Privada



NATALY CALDERON MELO
Directora Unidad Administrativa Especial
Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira
SUPERVISORA



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEREIRA
RL: Haiden De Jesús Castillo Barbosa
ASOCIADO